

MENDOZA, 24 MAY 2023

VISTO:

El contenido de los Expedientes: 8336/2023, 8344/2023, 8773/2023 y 8774/2023, en los que alumnos de la carrera de Arquitectura solicitan incorporarse al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que se analiza la incorporación de los estudiantes dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la misma Resolución.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No incorporar al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI), a los alumnos de la carrera de Arquitectura que a continuación se mencionan, por la causal expuesta en los considerandos de la presente Resolución:

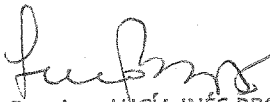
- DE LOS RIOS GORRI, Martina Rocío – Legajo 12879
- MACENCO, Rocío Belén – Legajo 13041
- TURIELLA HERRERA, Giuliana – Legajo 11863
- VIA GARCIA, Augusto Emiliano – Legajo 11410

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los alumnos mencionados en el artículo precedente, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 308/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA